

MINISTERIO DE HACIENDA

27575

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 4 de noviembre de 1978.

SORTEO «DE OTOÑO»

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número	47074
Vendido en Plasencia.	
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 47073 y 47075.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 47001 al 47100, ambos inclusive (excepto el 47074).	
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	74
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	4
1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número	04063
Vendido en Marchena, Petrel, Bilbao, Barcelona, Jerez de la Frontera, Algeciras, San Sebastián, Madrid, Vélez-Málaga, Pontevedra, Reus y reserva.	
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 04062 y 04064.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 04001 al 04100, ambos inclusive (excepto el 04063).	
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	19908
Vendido en Valencia, Caspe, Jerez de los Caballeros, Bilbao, Manresa, Piedrabuena, Almonte, Madrid, Burlada, Santander, Bayona y Arcos de la Frontera.	
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 19907 y 19909.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 19901 al 20000, ambos inclusive (excepto el 19908).	
16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	4341 8220
1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	072 688 797
	092 756 867
	286 761 905
	353 784 963
	630 784 985

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea **8**

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 256.480 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas. Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

27576

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de noviembre de 1978.

ESPECIAL NOVIEMBRE

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno tendrá lugar el día 11 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las

unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

27577 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Herrera y Senovilla, Mariola Labella Jara, Esperanza García Vela, Alicia Laguna Sánchez y Ana Isabel Garijo González.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.—

MINISTERIO DEL INTERIOR

27578 *ORDEN de 27 de septiembre de 1978 por la que se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército que se citan.*

Excmo. S.: Por hallarse comprendido en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso del Distintivo de Permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Jefes y Oficiales del Ejército, actualmente con destino en dichas Fuerzas, que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería don Angel Fernández Murga.
Teniente Coronel de Infantería don José Trave Morcillo.
Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Juan Cortés Álvarez de Miranda.
Teniente Coronel Capellán don Timoteo Bustamante Cuadrado.
Comandante de Sanidad Militar don José Duarte Fraxanet.
Capitán de Infantería don Bernardo Pacheco Hervás.
Capitán de Infantería don José Farizo Martín.
Capitán de Infantería don Luis Corchero Sánchez.
Capitán de Infantería don José Pérez Herrero.
Capitán de Infantería don Francisco Álvarez Martínez.
Capitán de Infantería don Isidoro Martínez García.
Teniente de Complemento de Artillería don Félix Hernández Rodríguez.
Teniente de Caballería don José Sánchez Moresco.
Teniente de Complemento de Ingenieros don Juan Hervás Ojea.
Teniente Capellán don Angel Albir Mucientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguridad, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

27579 *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarlos comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo

Sargento don Florentino Callejo Mardomingo.
Policía don Francisco Antonio Sánchez Arcos.
Policía don José Luis Gutiérrez Díez.
Policía don José Grado Carro.

Con distintivo blanco

Teniente don Frutos Aspas Rodríguez.
Brigada don Emilio Álvarez Pin.
Cabo Primero don Rodrigo Delgado León.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

27580 *ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía armado don José Antonio Ferreiro González.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarlo comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al Policía armado don José Antonio Ferreiro González.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

27581 *ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia 2.º don José Zafra Regil.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarlo comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al Guardia 2.º don José Zafra Regil.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.